

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

N° 019 -200 7 -GRL-CR

Villa Belén, 03 de Setiembre del 2007

El Presidente del Gobierno Regional de Loreto

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Loreto en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Setiembre del 2007, aprobó por Mayoría la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°. 27902 que modificó esta Ley Orgánica para regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalecer el proceso de descentralización y regionalización, estable en su Artículo 11° A: La composición y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional y en concordancia con las normas invocadas en los incisos a) y b). El consejo de Coordinación Regional está conformado por: El Presidente Regional, quien lo preside, los alcaldes Provinciales y los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, quienes son elegidos democráticamente por un periodo de 2 años, tal como lo establece las normas vigentes.

Que, la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 11° B, incorporado por la norma modificatoria indicada y en concordancia con sus incisos a) y b) indica que: “Los miembros del Consejo de Coordinación Regional emiten opinión consultiva, concertando entre sí, sobre: a) El Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual; y, b) El Plan de Desarrollo Regional Concertado.

Que, acorde con lo previsto por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, las Ordenanzas Regionales forman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que estando a lo dispuesto por el artículo 37° inciso a) de la Ley N°. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto emite la siguiente;

ORDENANZA:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR la designación de los cuatro (04) miembros de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2007-2008, a las siguientes Personas:

- ELMO ROLANDO TUESTA REÁTEGUI
- MAGNA DÁVILA SINTI
- GUILLERMO ALVAREZ GARCÍA
- EULOGIO ACHO MANIHUARI

POR TANTO:

De conformidad con el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°. 27867, modificada por las Leyes N°. 27902, 28961, 28968, y 29053, concordante con el inciso o) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE